

CONSTANCIA SECRETARIAL. Julio 25 del 2022 se deja en el sentido que desde el día 13 de julio de 2022, se posesionó como titular de este Despacho, la Dra. ANGELA MARIA DELGADO DIAZ, quien dentro del marco legal está autorizada para dictar clase en la Universidad de Manizales, los días miércoles, en el horario de 10 a.m a 12 p.m. Teniendo en cuenta que la audiencia había sido señalada por la anterior Funcionaria y en aras de no modificar la fecha, se requiere modificar la hora de la audiencia.

Sírvase proveer

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Veinticinco (25) de julio del dos mil veintidós
(2022)

Radicación: 2020-323
AUTO: 1165

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se procede a FIJAR nueva hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del G.G.P, en la que se intentará la conciliación, interrogatorio de parte, fijación de litigio, control de legalidad, decreto y práctica de pruebas, alegatos, y sentencia; para lo cual se tendrá el mismo día **10 DE AGOSTO DEL 2022, A LAS 2:00 P.M**

Se advierte a las partes que es su obligación asistir a la audiencia para ser interrogados, so pena de presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso, conforme a lo consagrado en el numeral 3 del artículo 372 C.G del P.

Por último, se considera importante recordar que la parte demandante debe estar prestar a trasladar al Juzgado para llevar a cabo la inspección judicial ya decretada.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaría - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6e5501fe3cb0d8dc22187589fd35af6a6c9aa79c3aa3d12f15e5bf45bb978bd**

Documento generado en 25/07/2022 04:15:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>